



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Jalisco Orden de compra

FORMULARIO DEL SE/ADIC

PROVEEDOR	Nombre: GONZALEZ CASTAÑEDA FRANCISCO JAVIER
Clave: P01989	Dirección: MANZANO COL; CENTRO NUM. EXT. 18 NUM. INT. CP. 44100 ENTRE JUNIPERO SERRA Y PASEOS DE LOS ARTISTAS
Ciudad: GUADALAJARA	R.F.C.: GOCF6603309M5
Tel/Fax: 36141234	Rep. Legal: JOSE FABIAN RODRIGUEZ ANGUIANO

Dep Sol y Origen: 37 SECRETARÍA DE SEGURIDAD / 37.22 DIR. DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	CONDICIONES
Solicitud(es): 37-186-2019 FLUJO NORMAL	
Oficio Autorización:	
Fecha Aviso Prov: 06/09/2019	No. de Justificación: OC-SECG/19/67936/01
Tiempo Entrega: 9 DÍAS	Tipo Entrega: ENTREGA TOTAL
Almacén receptor: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA (GENERAL)	
Condición de Pago: 30 DÍAS	

FOLIO	67936
FECHA	06/09/2019
LÍMITE DE ENTREGAS	17/09/2019

AUTORIZADO

HOJA 1 DE 1

PROG.	CANT. HASTA	U.M	DESCRIPCIÓN	P.U.	IMPORTE
1	25.00	PIEZA	FUNDA TACTICA TIPO PIERNERA MUSLERA PORTA PISTOLA, FABRICADO CON MATERIALES CON ESPECIFICACIONES MILITARES CON DOS PUNTOS DE SUJECCIÓN A LA PIERNA, MEDIDA UNITALLA, MARCA ALTEC, MODELO FORTEC GARANTÍA 12 MESES Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS DE ACUERDO A SU COTIZACIÓN	\$ 343.00	\$ 8,575.00
2	110.00	PAR	ESPINILLERA PARA ANTIMOTIN FABRICADA EN POLICARBONATO EN COLOR NEGRO PARA PROTECCIÓN INTERIOR EN ESPINILLERA EMPEINE Y COSTADO CONCHAS DE POLICARBONATO CON SUJECCIÓN DE CINTAS NYLON CON CONTACTEL DE 2" PULGADAS Y REMACHES REFORZADOS MARCA ARTPRO MODELO ANT GARANTÍA 12 MESES Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS DE ACUERDO A SU COTIZACIÓN	\$ 1,107.00	\$ 121,770.00

RECIBIÓ: 14/09/2019

Recibí Original Jose Fabian Rodriguez	SUB TOTAL: \$ 130,345.00
CIENTO CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS 20/100 M.N.	IMPUESTOS: \$ 20,855.20
	TOTAL: \$ 151,200.20

FIRMO DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS DEL REVERSO	ELABORÓ	VALIDÓ	PRIMERA AUTORIZACIÓN	SEGUNDA AUTORIZACIÓN
Jose Fabian Rodriguez	ELOISA BARRERA REYES	VERONICA DOLORES CARRANZA GARCIA	LUIS ARJURO LOPEZ SAHAGUN	ESTEBAN PETERSEN CORTÉS
PROVEEDOR	COORDINADOR COMPRAS	DIRECTORA DE ADQUISICIONES	DIRECTOR GENERAL DE ABASTECIMIENTOS	SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

DECLARACIONES:

I.- Declara el representante de "LA SECRETARIA"

b).- Compromiso por conducto de su Director General de Asesoramientos, el Lic. Luis Arturo López Sahuquillo, con los facultados para contratar obligados de conformidad con los artículos 2, fracción IX, y 19, fracción II, 13, fracción XI, y 19, fracciones V, XI y XV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco, así como los artículos 4 y 12, del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

ci)-Que para efectos del presente, cuando en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, en los Municipios, así como en su Reglamento, se haga mención a la Subsecretaría de Administración se entenderá que se refieren a la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, de conformidad con los artículos primero, Quinto y Décimo Transitorios de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 5 de diciembre de 2018.

di). Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en Prohigiénico, Avenida Alcaide número 1221, colonia Marafios, zona Centro, C.P. 44270, de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, México; mientras que para efectos de facturación el domicilio es la calle Pedro Moreno No. 181, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPFC130227L999

ii.- Declara **el PROVEEDOR** a su representante:
a).- Que se encuentra legalmente constituido bajo la Leyes Mexicanas, hecho que consta en los archivos del padrón de proveedores, conforme a lo establecido en el artículo 17 y 20 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus municipios.

[illegible]

d). Que tiene la capacidad legal, jurídica, financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al presente contrato, manifestando que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas y que la información contenida en el expediente respectivo no ha sufrido modificación alguna.

III.- LAS PARTES DEL DOCUMENTO:

a).- Que el presente contrato, se originó con motivo de la Solicitud de Aprobaciónamiento que se encuentra descrita en el anexo del presente Contrato.

b).- Que al presente contrato, se le realizó por la Dependencia descrita en el anverso de este documento, por la cual se llevó a cabo la licitación pública permitida en el artículo 47 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, a través del sistema electrónico de los Recursos descritos en el anverso de este contrato, resultando adjudicado EL PROVEEDOR, la atención mediante el talón emitido por Unidad Centralizada de Compras de la Dirección de Adquisiciones, de la Dirección General de Abastecimientos, a la Secretaría de Administración, en el rubro de "Servicios de Mantenimiento de Computadoras y Periféricos", para el periodo comprendido entre el día 01 de mayo del 2016 hasta el día 31 de marzo del 2017, en la cantidad del proceso, quedándose el presente contrato, (registrado bajo la orden de compra, con el número descrito en la parte superior derecha en el anverso de esta documentación).

b). Que EL **PROVEEDOR** se obliga a cumplir con las especificaciones de dicho proceso, en lo subsiguiente **LAS BASES**, así como a su implementación, en el presente contrato, en lo subsiguiente se le denominará **LA PROPUESTA**, en virtud de que forma parte integral del presente contrato, mismas que obran en el expediente del proceso.

CLAUSULA

PRIMERA.- DE LA DEPENDENCIA. LAS PARTES acuerdan que la Dependencia descrita en el recuadro denominado "Condiciones" receptor de la Parte Superior, derecha del anverso del presente CONTRATO, en la subsiguiente denominada como LA DEPENDENCIA, quien será la responsable final del otorgo de este contrato, es la responsabilidad de verificar que los bienes o servicios adquiridos cumplan con las especificaciones requeridas, así como del seguimiento del contrato en todas sus etapas.

SEGUNDA.- DEL OBJETO. El objeto del presente contrato es la adquisición a **EL PROVEEDOR**, de los bienes o servicios descritos en el anverso del presente CONTRATO.

TERCERA.- DE LA ENDEGA O PRESTACION DEL SERVICIO. EL PROVEEDOR deberá entregar los bienes o prestar el servicio objeto de esta licitación, en la fecha y lugar que se describió en el recuadro denominado "Condiciones", ubicado en la parte superior derecha del presente CONTRATO. En caso de que el bien o servicio no se encuentre disponible en el momento de la entrega, EL PROVEEDOR, podrá solicitar una prórroga de entrega, justificando la causa que impide la entrega, en un escrito que deberá ser presentado al menos con 15 días de anticipación a la fecha de entrega. En caso de no ser aceptada la prórroga, EL PROVEEDOR deberá asumir la responsabilidad de la entrega, en la fecha y lugar que se describió en el recuadro denominado "Condiciones", ubicado en la parte superior derecha del presente CONTRATO. En caso de que el bien o servicio no se encuentre disponible en el momento de la entrega, EL PROVEEDOR, podrá solicitar una prórroga de entrega, justificando la causa que impide la entrega, en un escrito que deberá ser presentado al menos con 15 días de anticipación a la fecha de entrega. En caso de no ser aceptada la prórroga, EL PROVEEDOR deberá asumir la responsabilidad de la entrega, en la fecha y lugar que se describió en el recuadro denominado "Condiciones", ubicado en la parte superior derecha del presente CONTRATO. En caso de que el bien o servicio no se encuentre disponible en el momento de la entrega, EL PROVEEDOR, podrá solicitar una prórroga de entrega, justificando la causa que impide la entrega, en un escrito que deberá ser presentado al menos con 15 días de anticipación a la fecha de entrega. En caso de no ser aceptada la prórroga, EL PROVEEDOR deberá asumir la responsabilidad de la entrega, en la fecha y lugar que se describió en el recuadro denominado "Condiciones", ubicado en la parte superior derecha del presente CONTRATO.

EL PROVEEDOR podrá realizar entregas parciales, por lo que así mismo se podrán hacer pagos parciales, en caso de que así se establezca en el recuadro denominado "Condiciones" ubicado en la parte superior derecha del presente CONTRATO, o en el recuadro de Cláusulas, ubicado en la parte inferior del presente documento.

CUARTA.- DE LA VIGENCIA. El presente instrumento contractual comenzará a sufrir sus efectos a partir de la fecha que aparece en la parte superior derecha del anverso del presente CONTRATO, con los días de término para su entrega o prestación del servicio que aparecen descritos en el recuadro denominado "Condiciones" ubicado en la parte superior derecha del presente documento.

QUINTA.- DEL PRECIO. "LA SECRETARÍA" pagará a "EL PROVEEDOR" por los bienes o servicios objeto del presente contrato, la cantidad que se describa en la parte inferior derecha del presente CONTRATO con el impuesto al valor agregado incluido en caso de causarlo, considerando los precios unitarios que en su caso queden descritos en el inventario del presente documento.

SEXTA.- DE LA FORMA DE PAGO. La Secretaría de la Hacienda Pública realizará el pago a **EL PROVEEDOR** en moneda nacional, en sus condiciones que aparezcan en el recatado denominado "Condiciones" ubicado en la parte superior derecha del presente CONTRATO, dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes, contando a partir de la fecha en que sea presentada la factura para su pago, momento en que da inicio el término de validación en la

a) Original y copias de la factura, a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública con domicilio en la calle Pedro Moreno no. 281, Guadalajara Centro
Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, R.F.C. SPC130227L99, validada por LA DEPENDENCIA.

c) Original y Copia del Oficio de Entera Satisfacción de la recepción del bien o servicio

SÉPTIMA.- DE LA GARANTÍA MATERIAL. EL PROVEEDOR garantizará la cantidad de los bienes o servicios objeto de este contrato, en el entendido de que los ofertó y entregará con la mejor calidad y cumplen con todas las especificaciones requeridas en LAS BASES Y LA PROPUESTA.

OCTAVA.- DE LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN LA ENTREGA O PRESTACIÓN DEL SERVICIO. En caso que el **PROVEEDOR** entregue atrasado o en la entrega de los bienes o en la prestación del servicio por cualquier causa que no sea derivada de la fuerza mayor, se aplicará lo siguiente sobre el monto total del contrato de la siguiente forma. En caso de que su atraso se encuentre de 01 a 05 días, el 3%; si el atraso se encuentra entre 06 a 10 días, el 6%; si el atraso se encuentra entre 11 a 20 días, el 10%; y si el atraso se encuentra entre 21 a 30 días, el 15%. Si el proveedor incurre en un atraso superior a 30 días, se aplicará una multa equivalente al 20% del monto total del contrato a criterio de la **SECRETARÍA**, el autoritar en relación con la cláusula **QUINTA** del presente instrumento se resultará el cumplimiento de las obligaciones.

NOVENA. - DE LA RESCION. LA SECRETARÍA PODRÁ OPTAR POR EL CANCELAMIENTO DEL CONTRATO Y SU RESCISIÓN, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN DE INTENTOS, EN LOS CASOS EN QUE EL PROVEEDOR INCUMPLA CON CUALQUIER OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN LAS BASES PROPUESTAS, EN EL PRESENTE CONTRATO, DURANTE LOS TRES (3) AÑOS SIGUIENTES DESPUÉS DE LA FIRMA DEL CONTRATO, POR CAUSAS RESCISORIAS INFERENTES A LAS SOLICITADAS EN LAS BASES PROPUESTAS DE LA SECRETARÍA Y A LA DEPENDENCIA. SI LA SECRETARÍA DECLARA LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, CON INCUMPLIMIENTO DE LO ANTERIOR, SE COBRARÁ A INSTANCIA UNA PENA CONVENCIONAL, CUYO MÍNIMO SERÁ DEL 10% DEZ POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO. CON INCUMPLIMIENTO DE LO ANTERIOR, LA SECRETARÍA PODRÁ EXIGIR EL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS DE CONTINGENCIA CONFORME CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE COMPRA DE GOBIERNO Y SUS MUNICIPIOS, INDEMNIZACIONES Y CONFISCACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

DÉCIMA.- DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN.- LA SECRETARÍA podía rescindir el CONTRATO de manera enunciativa más no limitativa, en los siguientes casos:

a) Por negativa de EL PROVEEDOR, para formalizar el contrato por causas imputables a él, dentro del término de 10 diez días hábiles, contados a partir de la fecha de la notificación del cuadro comparativo.

b) Cuando EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de las obligaciones señaladas en el CONTRATO, en los términos que este señala.

c) Cuando hubiese transcurrido el plazo contractual que se conecte a EL PROVEEDOR, para corregir las causas de rescato, que en su caso se evidencian, y éste no las solventa dentro del término del CONTRATO.

[illegible]

DÉCIMA PRIMERA. - DE LA CESION. - Queda prohibido para **EL PROVEEDOR** ceder a terceros, personas físicas o morales, sus derechos y obligaciones derivadas de este **CONTRATO** y sus anexos, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo supuesto se deberá contar con la conformidad previa de **LA SECRETARÍA** y presentar al documento en original o copia certificada para adjuntarlo al expediente, mediante el cual avale la cesión.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LAS RELACIONES LABORALES. LAS PARTES manifiestan expresamente que la relación que se deriva del presente contrato, no crea respecto de una y otra relación alguna jerarquía, mandatorio, subordinación, dependiente o empíptico. En tal razón, EL PROVEEDOR será responsable por lo que las partes que contraigan o emplee con motivo de las tareas o prestación del servicio objeto de este CONTRATO, obligándose a responder y sucul a salvo a LA SECRETARÍA y LA DEPENDENCIA de cualquier acción o derecho derivado por concepto de prestaciones concluidas en la Ley Federal del Trabajo, de seguridad social, fiscal, civil, penal o cualquier otra, en el entendido que lo señalado en esta cláusula no excluye la responsabilidad que la legislación aplicable señale y no por el período que dure vigente este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. El PROVEEDOR asumirá la responsabilidad total para el caso de que se violen los derechos inherentes a la propiedad intelectual, patentes, marcas o cualquier otro derecho de tercero, relacionada con los bienes o servicios materia del presente CONTRATO y de la firma de éste documento.

DÉCIMA CUARTA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. En cualquier momento la SECRETARÍA podrá dar por terminado el presente contrato si el proveedor no cumple con las obligaciones que le corresponden de acuerdo a lo establecido en el presente CONTRATO, por fallar en las causas de responsabilidad para ésta, cuando se exagere la necesidad de requerir los bienes o servicios objeto del presente contrato, por fallar en las causas de interés general o público, por cambios en el presupuesto en su caso, por caso fortuito o fuerza mayor, bastando únicamente la notificación que se realice al proveedor, o por acuerdo entre LAS PARTES. En cualquier caso, se realizará el pago de los gastos generados a EL PROVEEDOR hasta el momento que se notifique la terminación, siempre y cuando dichos gastos estén debidamente comprobados por EL PROVEEDOR.

DÉCIMA QUINTA.- DE LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA. LA DEPENDENCIA Y/O LA SECRETARÍA serán las encargadas de vigilar e inspeccionar los bienes o servicios objeto del presente contrato cumplan con las especificaciones solicitadas en LAS BASES. EL PROCESO, LA PROPIEDAD y el establecimiento en el presente contrato, teniendo facultades para designar al personal que estimen necesario para tal efecto.

Sin perjuicio de lo anterior, LA SECRETARÍA Y LA DEPENDENCIA podrían en todo momento verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas a presente contrato, así como llevar a cabo las acciones necesarias para su cumplimiento.

DÉCIMA SEXTA. DE LAS NOTIFICACIONES. La comunicación entre LAS PARTES será por escrito a través de cualquier medio que de forma fehaciente e incontestable haga constar su notificación.

DECIMA SEPTIMA.- DA LA AUTORIZACION PARA UTILIZAR DATOS PERSONALES: EL PROVEEDOR y su representante, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.º de la Ley Federal para la Protección de Datos Personales en posesión de los Particulares, por medio de esta cláusula autorizar a la CONTRATADA a utilizar sus datos personales que aparecen en el padrón de proveedores, los documentos del proceso del que se deriva el presente CONTRATO, para que sean publicados en la página de Transparencia de LAS DEPENDENCIAS del Estado de Jalisco.

DECIMA OCTAVA.- DEL COMPETENCIA Y JURISDICCION. Para la interpretación y cumplimiento del presente CONTRATO, así como para resolver todo asunto que no esté previamente estipulado en el, LAS PARTES acuerdan en primer término por lo dispuesto en LAS BASES y para lo previsto en las mismas se sujeción a la legislación aplicable en el Estado de Jalisco; sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales que se encuentren en la circunscripción territorial del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco; renunciando al fuero que por razón de su domicilio presuntamente o futuro les pudiera corresponder.

Leído que fue el presente CONTRATO por LAS PARTES y enterados de su alcance y contenido, lo firman por duplicado de común acuerdo en el aniversario y reverso, para todos los efectos legales que haya lugar, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco

~~LA SECRETARIA~~

EL PROVEEDOR

Lic. Luis Arturo López Sahagún
DIRECTOR GENERAL DE ABASTECIMIENTOS

Jose Felix Rueda